

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 26, del mes de junio de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No.135-0152-2019 ,de fecha 25 de junio del 2019, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No 056700330382, usuario Juan Diego Jimenez y se desfija el día 04, del mes de julio , de 2019,siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana Castaño B
Nombre funcionario responsable

Doris castaño B
firma



CORNARE	Número de Expediente: 058700330382	
NÚMERO RADICADO:	135-0152-2019	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nus	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 25/06/2019	Hora: 09:25:03.2...	Folios: 1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE

"CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y,

CONSIDERANDO

Que el 11 de mayo de 2018 se recibe queja SCQ-135-0515-2018 por afectaciones ambientales por aserrío de madera, ruido y aserrín en la zona urbana del municipio de San Roque ocasionada por el señor Juan Diego Jimenez

Que el 27 de agosto de 2018 mediante auto N° 135-0113-2018 se formulan unos requerimientos y se adoptan otras determinaciones.

Que el 15 de junio de 2019 se practicó visita de control y seguimiento que generó el Informe Técnico N° 135-0210-2019 del 20 de junio de 2019, consignando la siguiente información.

OBSERVACIONES:

"El establecimiento se encuentra en funcionamiento con horarios para labores de aserrío de lunes a sábados de 8 am a 2:00 pm".

"Las actividades realizadas en el establecimiento consisten en almacenamiento de bloque de madera, elaboración de tablillas, vigas, alfardas y otro tipo de estructuras para viviendas".

"El establecimiento también realiza la producción de cisco. Anteriormente se tenía la maquinaria amplia para realizar esta actividad, según operario, ésta fue devuelta a proveedor debido a ruido generado".

El establecimiento cuenta con un sellamiento en polisombra, esto como medida para evitar la emisión de material particulado producto de la actividad

"Las acciones implementadas para la mitigación de emisión de material particulado, mediante la implementación de una polisombra. Para la mitigación y disminución del ruido, el establecimiento devolvió la maquinaria de producción de cisco, con lo cual ya no se está generando este tipo de afectación".

"Adicional a las anteriores medidas, también se redujeron los horarios de operación de 10 a 6 horas".

"durante la limpieza a maquinaria, ésta se realiza utilizando técnicas húmedas".

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834'85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



"Se abrió libro de operaciones en el registro electrónico de operaciones de la página web de Cornare.

CONCLUSIONES

"El señor Juan Diego Jiménez, ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por CORNARE mediante Auto N° 135-0113-2018 del 21 de mayo de 2018".

Que de conformidad a lo plasmado en el informe Técnico N° 135-0210-2019 del 20 de junio de 2019, y que fueron cumplidos los requerimientos realizados mediante auto 135-0113-2018 del 21 de mayo de 2018, es notorio que han desaparecido los motivos que dieron lugar a la queja y a este proceso; razón por la cual se considera necesario y prudente dar por terminado este asunto procediendo entonces con el archivo definitivo de las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto y sin necesidad de más consideraciones, esta Autoridad Ambiental,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR las presentes diligencias por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor JUAN DIEGO JIMENEZ, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Expediente: 056700330382
Fecha: 20/06/2019
Ing.: Mónica Cristina Chamorro H.